



Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M

Portoviejo, 30 de enero de 2017

PARA: Sr. Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

ASUNTO: INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL, EXP. S-2016-09

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. IESS-DG-2017-0149-M, en el cual solicita informar documentadamente sobre la aplicación de las disposiciones emitidas por el Órgano de Control, del seguimiento al examen denominado "SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CON OFICIO DE OBSERVACIONES No. IRP-DASCP-OBS-2014-005 DEL 19 DE JUNIO DE 2014, RELACIONADO A LA EVALUACIÓN DE LA MORA PATRONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS - MANABÍ", cuyos resultados fueron notificados a la Administración, mediante oficio No. IRP-DASCP-OBS-2016-06 de 15 de noviembre de 2016.

Frente a lo expuesto y en razón del segundo seguimiento a las observaciones de la Superintendencia de Bancos como organismo de control se tomaron medidas para el cumplimiento inmediato de las mismas, las cuales se encuentran en proceso de ejecución, al respecto tengo a bien comunicar los avances para el cumplimiento de las siguientes observaciones:

DISPOSICION NRO. 1

El Director Provincial, debe instruir al Jefe de la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, para que proceda con la terminación de la depuración de la información registrada en la base Historia Laboral, a fin de tener saldos reales y confiables de la mora patronal, que sirvan para la toma de decisiones de la administración.

AVANCES DE LA DISPOSICION NRO.1

De fecha Jueves, 05-01-2017 se efectuó una reunión de trabajo con los jefes de las áreas involucradas en el cumplimiento de la recomendación referente a la depuración de la mora patronal y se notifican a los asistentes con los acuerdos alcanzados con Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0057-M, de fecha 12-01-2017.

Para la ejecución de lo acordado en la reunión, se hizo un alcance con Oficio Nro. IESS-DPM-2017-0011-OF, dirigido al Ing. Javier Verduga Zerega, Intendente Regional de Portoviejo. Subrogante, modificando la matriz de implementación en cuanto a la observación Nro. 1 toda vez que se conformó un equipo de trabajo para que se dedique en exclusiva a concluir con el 30% restante de la base de datos del 2014, determinando estado del Ruc ante el SRI, mora patronal IESS, para emisión de informes orientados a eliminar la mora irracional y/o sin sustento.

DISPOSICION NRO. 2

Los saldos mensuales de la mora patronal reflejados en balance, no son consistentes con los saldos de las bases de datos, no obstante de las gestiones realizadas por la Dirección Nacional de Recaudaciones y Cartera que realizó los requerimientos INC-34053 y 33261 a la Dirección Nacional de Tecnología de Información, para que se proceda con los correctivos.

AVANCES DE LA DISPOSICION NRO.2

En referencia a Memorando Nro. IESS-UPGCM-2017-0135-M de fecha 17-01-2017 que guarda relación a Memorando Nro. IESS-DNRGC-2017-0064-M se indica que luego de contacto telefónico con la funcionaria encargada de brindar apoyo a las Direcciones Provinciales en cuanto al cumplimiento de las observaciones que incluyen procesos de Recaudación y Gestión Cartera, se aclaró que la auditoría en el momento del examen así como en las etapas de seguimiento, no se ha referido a diferencias específicas, el espíritu de esa observación es el hecho que los registros de mora que cuenta la Unidad de Cartera, no constan ingresados en los balances o registros contables de la Dirección Provincial Manabí, por tal motivo se modificó la matriz de implementación y se notificó a la Superintendencia de Bancos con Oficio Nro. IESS-DPM-2017-0011-OF.

Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M

Portoviejo, 30 de enero de 2017

Con Memorando Nro. IESS-UPGCM-2016-2571-M, la Unidad de Cartera ofició a la Subdirección Provincial de Servicios Corporativos informando que a partir del mes de Enero de 2017 se procederá a informar de manera mensual, los saldos de la mora patronal, con el detalle de las obligaciones patronales determinadas, extrayendo la información del sistema BI, a efectos de que se incluyan en los balances correspondientes, no obstante con Memo Nro. IESS-UPGCM-2017-0101-M la Unidad de Cartera remite información detallada de la mora patronal pendiente de cobro con corte a Diciembre de 2016, en sus diferentes estados con la finalidad de que sean ingresados a los registros contables.

La Unidad Provincial de Gestión de Cartera de la Dirección Provincial de Manabí coordinará y enviará mensualmente al área contable (Subdirección de Servicios Corporativos) la información sobre la mora patronal para el ingreso de los registros contables.

DISPOSICIÓN NRO.10

El Director Provincial Manabí, debe gestionar por medio de la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, para que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, revise cuales son los motivos de las glosas notificadas que no han sido canceladas e impugnadas por el empleador después de haber transcurrido ocho (8) días, no son transferidas a títulos de crédito por el sistema informático, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 66 de la Resolución N° C.D. 301 del 11 de enero del 2010, reformada con Resolución No. C.D. 321 del 2 de junio del 2010, es necesario mencionar que esta resolución fue derogada por la Resolución No. C.D. 516 del 30 de marzo de 2016. En tal sentido el sistema debe ser parametrizado con la nueva normativa.

AVANCES DE LA DISPOSICIÓN NRO.10

Para dar cumplimiento a la citada recomendación ésta Dirección Provincial mediante Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0015-M de fecha 05-01-2017, solicitó una revisión integral a todos los estados de las glosas que constan notificadas en años anteriores y no han sido transferidas a títulos de créditos, como se determinó en el reporte emitido por el sistema sobre el estado de glosas notificadas con corte de fecha al 26 de octubre de 2016, que a continuación se detallan:

- Enero a diciembre de 2008: 16 glosas por USD 27,4335.97;
- Enero a diciembre de 2009: 14 glosas por USD 14,544.46;
- Enero a diciembre de 2010: 2 glosas por USD 333.33;
- Enero a diciembre 2011: 6 glosas que suman USD 1,281.83;
- Enero a diciembre de 2012: 318 glosas que suman USD 132,293.30;
- Enero a diciembre de 2013: 500 glosas que suman USD 138,289.46 y
- Enero a diciembre de 2014: 1,411 glosas que suman USD 296,335.13.

Para lo cual la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera informa con Memorando IESS-DNRGC-2017-0140-M que realizada la gestión, el área de tecnología menciona "... existe una inconsistencia en el estado de las glosas ya que a pesar de que las glosas tienen títulos de créditos generados se encuentran en estado NOTIFICADO...".

Verificando en el sistema de historia laboral se desprende que de las 36 glosas registradas en estado notificadas comprendido en el periodo de Enero a Diciembre de 2008, 2009 y 2011, 33 glosas registraban emitido el título de crédito; por lo que previa solicitud de la Dirección Nacional se realizó el cambio de estado exitoso constando como fecha de operación 2017-01-18, a pesar de que los títulos de créditos fueron emitidos con antelación, reflejando avances con la observación Nro. 10.

DISPOSICIÓN NRO. 12

El Director Provincial Manabí, debe mantener reuniones permanentes con el responsable de las notificaciones realizada por Correos del Ecuador, con el objetivo de establecer las causas de las notificaciones no entregadas a los empleadores, a fin de implementar medidas que coadyuvan a una gestión efectiva y oportuna de las mismas.

Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M

Portoviejo, 30 de enero de 2017

AVANCES DE LA DISPOSICION NRO.12

Frente a la presente observación; y, con la finalidad de establecer estrategias encaminadas a alcanzar el porcentaje de efectividad como parte del contrato del 09-03-2016 para proveer el SERVICIO DE COURIER PARA NOTIFICACION DE GLOSAS A NIVEL NACIONAL, con correos del Ecuador, se mantuvieron dos reuniones de trabajo los días 08 y 09 de noviembre de 2016, como constancia se anexan las actas de trabajo en el que se plasman las estrategias que se han desarrollado para actualizar direcciones y otra acciones para procurar la notificación efectiva de las glosas; cuyos acuerdos fueron dados a conocer a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Con estos antecedentes se designa al servidor Ing. José Romero mediante Memorando Nro. IESS-UPGCM-2017-0033-M, como administrador del contrato del Correo para que sea él quien coordine de manera directa estas actividades.

DISPOSICION NRO. 18

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera Manabí, debe informar mensualmente al Director Provincial del IESS-Manabí, de los convenios de purga de mora que están vencidos y de aquellos que tienen más de dos dividendos vencidos, para que instruya al Jefe de la Unidad de Coactivas Manabí, la ejecución de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Seguridad Social.

AVANCES DE LA DISPOSICION NRO.18

Pese a que la Unidad de Gestión de Cartera ha realizado la gestión en cuanto a la notificación de los convenios de purga de mora que se encuentran vencidos, la Unidad de Coactivas no ha podido dar trámite a este requerimiento dentro del tiempo establecido, puesto que no contaba con la contratación de los abogados externos para el efecto; actualmente, ya se encuentran habilitados e ingresados en el sistema los profesionales en derecho que realizarán las acciones de cobro pertinentes, una vez implementada las acciones se notificará sobre los avances.

DISPOSICION NRO. 19

La Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera Manabí, debe disponer a la persona responsable de emitir los títulos de crédito, que este proceso debe cumplirse en ocho (8) días, conforme al artículo 66 de la Resolución No. C.D. 301, del 11 de enero de 2010 y reformada con Resolución No. C.D. 321 del 2 de junio de 2010; y, una vez que se ajuste el sistema con la Resolución No. C.D. 516, debe ser a los 30 días.

AVANCES DE LA DISPOSICION NRO.19

Con Memorando Nro. IESS-UPGCM-2017-0083-M, se dispone al funcionario responsable se ponga al día con la emisión de títulos de créditos originados de glosas notificados y no canceladas o impugnadas y ratificadas con acuerdos para cumplir el proceso aplicando la normativa vigente, disposición que se encuentra en ejecución.

En virtud de las observaciones que deben ser implementadas por parte de la Unidad Provincial de Gestión de Coactivas Manabí, me permito globalizar la información referente a las observaciones Nros. 20, 21, 22 y 24; ya que el cumplimiento de éstas, penden del proceso de contratación de Abogados Externos de la Unidad de Coactivas, que se detallan en líneas posteriores.

DISPOSICION NRO.20

El Director Provincial del IESS-Manabí, debe instruir por escrito al Jefe de la Unidad de Coactivas Manabí, que una vez legalizados los títulos de crédito se debe realizar el respectivo sorteo e iniciar inmediatamente la acción de coactiva, para dar cumplimiento a este proceso de conformidad al artículo 150 de la Resolución No. C.D. 516 del 30 de marzo de 2016.

DISPOSICION NRO. 21

El Director Provincial del IESS-Manabí, debe instruir por escrito al Jefe de la Unidad de Coactivas Manabí, que una vez que se hayan seleccionado y contratado los nuevos abogados externos, proceder de forma inmediata al sorteo de todos los títulos de crédito que están legalizados, con la finalidad de iniciar la acción de coactiva para la respectiva recuperación de la mora. Así mismo debe recordarle que este proceso debe

Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M

Portoviejo, 30 de enero de 2017

cumplirse de conformidad al artículo 150 de la Resolución No. C.D.516 del 30 de marzo de 2016."

AVANCES DE DISPOSICION 20 Y 21.

Con Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0078-M, se instruyó al Jefe de la Unidad de Coactivas para que proceda de manera inmediata al sorteo de títulos de créditos; referente a la matriz de seguimiento para el cumplimiento de la observación Nro. 20 y 21 se estipuló como fecha de inicio y finalización del proceso de sorteo del 09-01-2017 al 20-01-2017 respectivamente, proceso que no se pudo implementar dentro del tiempo establecido ya que la contratación de los abogados externos se realizó el 17-01-2017.

Actualmente se encuentran contratados e ingresados en el sistema 9 profesionales en derecho con la finalidad de que ejerzan las acciones judiciales de cobro encaminadas a realizar la recuperación de la cartera vencida.

Con fecha 17-01-2017, inició el proceso de sorteo y resorteo de los títulos de créditos que reposan en la Unidad de Gestión de Coactivas, como se puede visualizar en la guía de sorteo que se encuentra en el anexo; por lo que se da fiel cumplimiento a la observación Nro. 21 ya que en el mismo día de la contratación de los abogados externos se procedió a realizar el sorteo diario de títulos de créditos como actividad permanente.

DISPOSICION NRO 22 y 24

El Jefe de la Unidad de Coactivas Manabí, como responsable de la supervisión y ejecución del proceso coactivo, constatará permanentemente que los secretarios abogados cumplan en el plazo de ciento (180) días para la recuperación total de la deuda por juicio coactivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 152 de la Resolución No. C.D.516 del 30 de marzo de 2016; en caso de existir retraso injustificado en el trámite por parte de los secretarios abogados, debe informar al Director Provincial (Jefe de Coactiva) para que proceda de conformidad a lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo ante indicado."

AVANCE DE DISPOSICION 22 Y 24

En lo que respecta a la observación 22 y 23 en relación a la Resolución N° C.D.516, artículo 152, inciso tercero, señala: "Desde la fecha del sorteo, el secretario abogado tendrá el plazo de ciento ochenta (180) días para recuperar la totalidad de la deuda por juicio coactivo..."

Al momento del segundo seguimiento del examen relacionado a la evaluación de la mora patronal, el Jefe de la Unidad de Gestión de Coactivas con oficio Nro. IESS-UPCM-2016-0100 de fecha 21-10-2016, informa que el último sorteo de guías de títulos de créditos fue realizado en Octubre de 2015 por las siguientes consideraciones:

- Ley Orgánica de Incentivos para asociaciones público privada y la inversión extranjera que entro en vigencia desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 17 de mayo de 2016.
- Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana vigente desde el 18 de Mayo de 2016.
- El 16 de Abril colapsó el edificio de la Dirección Provincial IESS MANABÍ.

No obstante; y, tomando en consideración el incumplimiento de los siete (7) abogados externos que ejercían la acción de cobro por medio de la vía coactiva, se procedió a rescindir de los servicios profesionales de los siete (7) abogados contratados con fecha 20 de Diciembre de 2016.

Se realizó la contratación de nuevos abogados externos mediante concurso de mérito y oposición y se procedió con el inmediato sorteo de los títulos de créditos para el inicio de la acción coactiva con fecha 17 de Enero de 2017, una vez realizado el sorteo los abogados internos de la Unidad serán los responsables de controlar, supervisar e informar por escrito al jefe de la Unidad de Coactivas sobre las novedades que se presenten dentro del ejercicio de la acción coactiva por parte de los abogados externos.

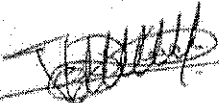
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M

Portoviejo, 30 de enero de 2017

Atentamente,



Ing. Jesús Vicente Loor Valdivieso
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-DG-2017-0149-M

Anexos:

- anexo_disposicion_1_y_2.pdf
- anexo_disposicion_2.pdf
- anexo_disposicion_19.pdf
- anexo_disposicion_10.pdf
- anexo_disposicion_20_y_21.pdf
- anexo_disposicion_22_y_24.pdf
- anexo_disposicion_12.pdf

Copia:

Sra. Abg. María Victoria Avellan Zevallos
Asistente Administrativo Unidad de Gestión de Coactiva Manabí

ma/vm

Memorando Nro. IESS-CPCCM-2017-1018-M

Portoviejo, 15 de mayo de 2017

PARA: Sr. Ing. José Marcos Pico Tagle
Analista Informático

ASUNTO: REMITO DOCUMENTACION - RECOMENDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y ACCIONES O ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. IESS-UPPM-2017-0015-M, de fecha 11 de Mayo de 2017, en el cual indica "...Para culminar con el Proceso de Rendición de Cuentas se requiere que toda la información 2016 esté respaldada con la fuente de verificación respectiva...".

Según lo solicitado, remito:

- Copia de Memorando Nro. IESS-DPM-2017-0155-M, de fecha 30 de Enero de 2017 en el cual se evidencia las gestiones realizadas al examen denominado **"SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CON OFICIO DE OBSERVACIONES NRO. IRP-DASCP-OBS-2014-005 DEL 19 DE JUNIO DE 2014 RELACIONADO A LA EVALUACION DE LA MORA PATRONAL"**.
- Esta Dirección Provincial mediante Memorando Nro. IESS-UPGCMA-2016-0489-M, solicita se remita información que evidencie el cumplimiento de las recomendaciones del examen especial denominado **"A LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LAS UNIDADES DE SALUD Y ANALISIS DE DENUNCIAS EN EL INSITITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) - REGIONAL 5"**; con Memorando Nro. IESS-SDPSSM-2016-9810-M, la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud emite respuesta referente a las recomendaciones Nro. 3, 6 y 12.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-CPCCM-2017-1018-M

Portoviejo, 15 de mayo de 2017



Abg. María Victoria Avellan Zevallos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-UPPM-2017-0015-M

Anexos:

- iess-uppm-2017-0015-m.pdf





IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando Nro. IESS-UPGCMA-2016-0489-M

Portoviejo, 18 de noviembre de 2016

PARA: Sr. Econ. Jaime Fernando Coello Villacis
Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí

ASUNTO: SE SOLICITA DE MANERA URGENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXP. C-2014-11.

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Memorando Nro. IESS-DPM-2016-1429, de fecha 20 de Octubre de 2016, suscrito por el Ingeniero Jesús Vicente Loor Valdivieso, Director Provincial Manabí (E), en la que me designa como Responsable del Control, Difusión y Monitoreo permanente al cumplimiento de las recomendaciones resultados de Auditorías Internas y/o Externas, por medio de la presente tengo a bien manifestar lo siguiente:

En atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-DG-2016-2157-M, de fecha 17 de Noviembre de 2016 suscrito por El Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez – PLANIFICADOR- COORDINADOR DE LA COMISION DEL SEGUIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL, expresa que:

“Revisada la Matriz de Seguimiento de las recomendaciones de auditoría, se determina que del exámen especial denominado **“A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS UNIDADES DE SALUD Y ANÁLISIS DE DENUNCIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) - REGIONAL 5 DR5-DPM-ME-0043-2014”**, se encuentran pendientes de cumplimiento las recomendaciones que se detallan a continuación, las mismas que deben ser atendidas en forma urgente, toda vez que fueron notificadas en memorando IESS-DG-2016-1376-M de 04-08-2016.

Recomendación No. 3

Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar, establezca procedimientos que permita contar con un sistema de archivo que registre y controle el ingreso, salida, conservación y custodia del archivo pasivo, para lo cual utilizará sistemas informáticos adecuados y formularios prediseñados de ingreso y salida de documentos que identifique y responsabilice al servidor que requiera de los documentos.

Requerimiento:

La Comisión de Seguimiento de la Dirección General solicita a usted, disponer a quien corresponda, entregue un informe con firma de responsabilidad y documentación de soporte en el que conste los procedimientos establecidos para contar con un sistema de archivo que registre y controle el ingreso, salida, conservación y custodia del archivo

*Recibido
18/11/2016
Hoy 11:49*

Memorando Nro. IESS-UPGCMA-2016-0489-M

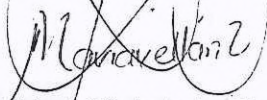
Portoviejo, 18 de noviembre de 2016

Frente a lo expuesto, la Dirección Provincial de Manabí solicita a usted por segunda ocasión remitir de manera **URGENTE** a su despacho en el plazo de 48 horas, la **información suficiente y competente, que evidencie el total cumplimiento de las indicadas recomendaciones**, todo esto basado en el artículo 22 sobre los deberes que todo servidor debe cumplir, en el literal b) "Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades".

En caso de que estimen que alguna de las recomendaciones No es Aplicable en el área de su gestión, como, por ejemplo, "Normativa Cambiada", se debe justificar documentadamente la no aplicabilidad, para que la Comisión de Seguimiento de la Dirección General realice el análisis respectivo y proceda a cambiar de estado la recomendación del examen de auditoría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. María Victoria Avellan Zevallos
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVA
MANABÍ**

Copia:

Sr. Ing. Jesús Vicente Loor Valdivieso
Director Provincial Manabí, Encargado

Memorando Nro. IESS-SDPSSM-2016-9810-M

Portoviejo, 22 de noviembre de 2016

PARA: Srta. Abg. María Victoria Avellan Zevallos
Asistente Administrativo Unidad de Gestión de Coactiva Manabí

ASUNTO: INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXP. C-2014-11.

De mi consideración:

En atención a memorando No. IESS-UPGCMA-2016-0489-M, de fecha 18 de noviembre del 2016, en el cual comunica: "... Revisada la Matriz de Seguimiento de las recomendaciones de auditoría, se determina que del Examen Especial denominado "A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS UNIDADES DE SALUD Y ANÁLISIS DE DENUNCIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) - REGIONAL 5 DR5-DPM-ME-0043-2014", se encuentran pendientes de cumplimiento las recomendaciones que se detallan a continuación, las mismas que deben ser atendidas en forma urgente, toda vez que fueron notificadas en memorando IESS-DG-2016-1376-M de 04-08-2016....", por lo que procedo a darle respuesta a cada una de las recomendaciones:

Recomendación No. 3.- Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar, establezca procedimientos que permita contar con un sistema de archivo que registre y controle el ingreso, salida, conservación y custodia del archivo pasivo, para lo cual utilizará sistemas informáticos adecuados y formularios prediseñados de ingreso y salida de documentos que identifique y responsabilice al servidor que requiera de los documentos.

Respuesta: Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5920-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se designa la responsable del archivo, con memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5922-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se solicita al Director Provincial del IESS Manabí, de ese entonces la contratación de empresa para digitalizar el archivo de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2122-M, de fecha 10 de marzo del 2016, se nombra a la señora María Alicia Sabando Pillasagua, responsable del archivo, y con memorandos Nos. IESS-SDPSSM-2016-3725-M, IESS-SDPSSM-2016-7290-M y IESS-SDPSSM-2016-7654-M, responde a las acciones que se están realizando en el archivo.

Recomendación No.6.- Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar que conjuntamente con la Unidad de Informática, implementen un sistema informático ágil y moderno que permita registrar y controlar el proceso de derivación de pacientes.

Memorando Nro. IESS-SDPSSM-2016-9810-M

Portoviejo, 22 de noviembre de 2016

Respuesta: Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5919-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se le comunica a la Técnica Informática, y se le hace un recordatorio con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2123-M para que se implementen un sistema informático ágil y moderno que permita registrar y controlar el proceso de derivación de pacientes, la misma que responde con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2202-M.

Recomendación No.12.- Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar, realice auditorias técnicas por cada una de las denuncias presentadas en contra del Instituto la Visión y demás centros de atención médica y sobre la base de los resultados obtenidos adopte las acciones correctivas que mejor convenga a los intereses de los afiliados y de la entidad.

Respuesta: Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5918-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se le comunica al responsable de las acreditaciones que realice las auditorias técnicas por cada una de las denuncias presentadas en contra del Instituto la Visión y demás centros de atención médica y sobre la base de los resultados obtenidos adopte las acciones correctivas que mejor convenga a los intereses de los afiliados y de la entidad, así mismo con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2124-M, de fecha 10 de marzo del 2016, se les solicito el cumplimiento de la recomendación 12 a los médicos supervisores de esta Subdirección.

Además le recuerdo que el 16 de abril del 2016, Decreto Presidencial No. 1001, emitido por el Economista Rafael Correa Delgado, donde declara el estado de excepción en las Provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural, Por lo que cumplo con lo requerido y demuestro que esta Subdirección cumple con las recomendaciones de los entes de control de acuerdo a la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jaime Fernando Coello Villacis

**SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD
MANABÍ**

Referencias:

- IESS-UPGCMA-2016-0489-M

A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS UNIDADES DE SALUD Y ANÁLISIS DE DENUNCIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) - REGIONAL 5 DR5-DPM-

No. Exp.	No. Rec.	Recomendación	Repuesta	Documentacion de respaldo	Unidad
	3	Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar, establezca procedimientos que permita contar con un sistema de archivo que registre y controle el ingreso, salida, conservación y custodia del archivo pasivo, para lo cual utilizará sistemas informáticos adecuados y formularios prediseñados de ingreso y salida de documentos que identifique y responsabilice al servidor que requiera de los documentos.	Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5920-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se designa la responsable del archivo, con memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5922-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se solicita al Director Provincial del IESS Manabí, de ese entonces la contratación de empresa para digitalizar el archivo de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2122-M, de fecha 10 de marzo del 2016, se nombra a la señora María Alicia Sabando Pillasagua, responsable del archivo, y con memorandos Nos. IESS-SDPSSM-2016-3725-M, IESS-SDPSSM-2016-7290-M y IESS-SDPSSM-2016-7654-M, responde a las acciones que se están realizando en el archivo.	Memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5920-M, IESS-SDPSSM-2014-5922-M, IESS-SDPSSM-2016-2122-M, IESS-SDPSSM-2016-3725-M, IESS-SDPSSM-2016-7290-M y IESS-SDPSSM-2016-7654-M	Subdirección Provincial del IESS Manabí

**A LA PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS
EN LAS UNIDADES DE
SALUD Y ANÁLISIS DE
DENUNCIAS EN EL
INSTITUTO
ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
(IESS) - REGIONAL 5
DR5-DPM-ME-0043-
2014**

6	<p>Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar que conjuntamente con la Unidad de Informática, implementen un sistema informático ágil y moderno que permita registrar y controlar el proceso de derivación de pacientes.</p>	<p>Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5919-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se le comunica a la Técnica Informática, y se le hace un recordatorio con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2123-M para que se implementen un sistema informático ágil y moderno que permita registrar y controlar el proceso de derivación de pacientes, la misma que responde con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2202-M.</p>	<p>Memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5919-M, IESS-SDPSSM-2016-2123-M y IESS-SDPSSM-2016-2202-M</p>	<p>Subdirección Provincial del IESS Manabí</p>
12	<p>Dispondrá al Jefe del Departamento Provincial de Salud Individual y Familiar, realice auditorías técnicas por cada una de las denuncias presentadas en contra del Instituto la Visión y demás centros de atención médica y sobre la base de los resultados obtenidos adopte las acciones correctivas que mejor convenga a los intereses de los afiliados y de la entidad.</p>	<p>Mediante, memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5918-M, de fecha 1 de septiembre del 2014, se le comunica al responsable de las acreditaciones que realice las auditorías técnicas por cada una de las denuncias presentadas en contra del Instituto la Visión y demás centros de atención médica y sobre la base de los resultados obtenidos adopte las acciones correctivas que mejor convenga a los intereses de los afiliados y de la entidad, así mismo con memorando No. IESS-SDPSSM-2016-2124-M, de fecha 10 de marzo del 2016, se les solicito el cumplimiento de la recomendación 12 a los médicos supervisores de esta Subdirección.</p>	<p>Memorando No. IESS-SDPSSM-2014-5918-M, y IESS-SDPSSM-2016-2124-M,</p>	<p>Subdirección Provincial del IESS Manabí</p>